# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

## **INFORME DE RIESGO No. 029-05**

Fecha: 19 de julio 2005

## LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

		Zona urbana				Zona rural	Territorio étnico			
Departamento	Municipio o distrito	Cabecera localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	t. colectivos		
Meta	Lejanías	х			Inspección de Policía de Cacayal	El Topacio, Cristalina Baja y Alta, Alto El Tigre. Alto Lejanías, La Española, Guarumal, Cafetales, Los Laureles, La Floresta, Miravalles, El Triunfo, Agua Linda, La Profunda, Yucape, Caño Lindo, El Vergel, Alto Lusitania, Naranjales, Las Delicias, Naranjal				

### POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas Afro descendientes Otra Población X	
Aproximadamente 17.000 habitantes del municipio de Lejanías (5000 en el sector urbano y 12.000 en el área rural), en particular situación de riesgo se hallan los habitantes del casco urbano, de la Inspección de Cacayal y las veredas: El Topacio, Cristalina Baja y Alta, Alto El Tigre. Alto Lejanías, La Española, Guarumal, Cafetales, Los Laureles, La Floresta, Miravalles, El	
Triunfo, Agua Linda, La Profunda, Yucape, Caño Lindo, El Vergel, Alto Lusitania, Naranjales, Las Delicias y Naranjal. También están en riesgo los funcionarios públicos que han sido amenazados por las FARC y los niños y las niñas de la Escuela Lusitania por los eventuales combates entre grupos armados ilegales.	

#### **DESCRIPCION DEL RIESGO**

El municipio de Lejanías no hizo parte de la zona de distensión pero su territorio por ser limítrofe con dos municipios que la integraron (Mesetas y Uribe) se constituyó en un área de apoyo estratégico y logístico para que las FARC se movilizara con facilidad con el propósito de realizar tomas de poblados, acciones contra la población civil y hostigamientos a la Fuerza Pública; además este municipio es un corredor importante con el centro del país, para la movilización de pertrechos y avituallamiento de las tropas insurgentes, que hacen presencia en la zona rural principalmente por medio del frente 26, la Columna Móvil Urias Rondón y las Fuerzas Especiales de las FARC.

La ausencia de Fuerza Pública antes del 2002 permitió que las acciones de las FARC se incrementaran y que la población sufriera los impactos por la escalada y la degradación del conflicto; al terminar la zona de despeje, la Fuerza Pública hizo presencia gradual en la mayoría de los municipios y la guerrilla se replegó hacia las áreas rurales dejando a su paso campos minados, desplazamientos forzados, homicidios selectivos y amenazando la población civil.

En el año 2002 las Autodefensas Unidas de Colombia Bloque Centauros, ingresaron a la región para disputar a las FARC su predominio, buscar el control sobre la población e influenciar en la administración municipal: La actividad armada de las autodefensas se expresó en la constante amenazas contra los habitantes señalados de colaborar con las FARC y en la comisión de homicidios selectivos.

El interés de los actores armados en el territorio tiene asociados principalmente factores territoriales y estratégicos que darían ventajas potenciales a uno u otro bando para su intención político – militar; la disputa ha hecho que tanto las FARC como las autodefensas sometan a la población civil buscando colaboración e información, lo que ocasiona retaliaciones o intimidaciones contra los habitantes que se niegan a brindar algún apoyo. La situación más inminente de riesgo contra la vida e integridad personal de los pobladores la motiva el minado indiscriminado de campos que ha realizado la guerrilla para evitar el avance de las Fuerzas Militares y también es previsible que los derechos fundamentales de los ciudadanos sean menoscabados o conculcados por los grupos irregulares ante la proximidad de los comicios, pues en las elecciones de alcalde realizada el pasado 6 de marzo las FARC intentó sabotear el proceso electoral.

Las circunstancias y el contexto anterior hacen prever que ocurran combates con interposición de la población civil, homicidios selectivos, ataques indiscriminados, accidentes e incidentes por minas antipersona o munición sin detonar, restricciones a la libre circulación y desplazamientos forzados de la población civil.

2. GRUPO	S ARMADOS	ILEGALES EN LA	A ZONA				
FARC	X ELN	AUC	X OTROS				
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA							
FARC	X ELN	AUC	X OTROS				
ATENTADO (Homicidios AFECTACI indiscrimina y/o armas t UTILIZACIO	OS CONTRA LA s selectivos y de ÓN DE LA POE ados, enfrentam trampa). ÓN DE MÉTOD	e configuración múlti LACIÓN CIVIL CON ientos con interposio	ND Y LA INTEGRIDA ple). MO CONSECUENCI ción de población ci <sup>o</sup> A GENERAR TERR	AD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL:  IA DE ACCIONES BÉLICAS: (Ataques vil, accidentes por minas antipersonal ROR EN LA POBLACIÓN CIVIL.			

#### 5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A la vida
- A la integridad personal
- A no ser desplazado
- A la libre circulación
- A participar en el ejercicio, conformación y control del poder político

#### VALORACION DEL RIESGO

El municipio de Lejanías se encuentra en la zona centro oriente de Departamento del Meta a 132 kilómetros de la capital Villavicencio. Su extensión territorial es de 788 Km²., limita al norte con el municipio de El Dorado, al occidente con el municipio de Mesetas y Uribe, al oriente con los municipios de El Castillo y Granada y al sur con los municipios de San Juan de Arama y Mesetas, la cabecera municipal la componen 7 barrios y en el sector rural hay 38 veredas y una inspección.

Lejanías, ha sido históricamente asiento de la guerrilla de las FARC tanto en su área rural como urbana, lo que ha significado que sean señalados de colaborar o auxiliar a la guerrilla. Sin embargo, las FARC han sometido a la población a arbitrariedades limitando sus derechos y llevando a cabo acciones de intimidación y actos de terror expresadas en desplazamientos forzados, homicidios selectivos, amenazas, instalaciones de retenes ilegales, secuestros y ubicación de campos minados, entre otras infracciones al DIH.

El municipio de Lejanías que limita con Mesetas y Uribe facilitó a la guerrilla de las FARC utilizar ese corredor para salir de la Zona de Distensión y realizar acciones armadas que básicamente recayeron sobre la población civil. En efecto, al romperse los diálogos, en el departamento del Meta se incrementaron los indicadores de violencia alcanzando, como en ningún otro departamento, cifras que duplicaban las tasas de homicidios; por ejemplo: mientras el país registró en el 2003 52.79 homicidios /100 Hab. en el Meta la cifra fue de 105.30 /100 Hab., en el 2004 aún cuando la tendencia disminuyó, la proporción en el Meta se mantuvo, en el municipio de Lejanías las cifras fueron en el 2003 149,85 / 100Hab., y en el 2004, 136,05 / 100 Hab. Las estadísticas de muertes violentas ocurridas entre enero 19 de 2004 y abril de 2005 dan cuenta de 32 homicidios.

De igual modo en la zona rural se han presentado accidentes e incidentes por minas antipersona instaladas por las FARC como estrategia para retrasar o limitar los operativos del Ejército Nacional y el avance de las autodefensas a los territorios bajo su influencia. A pesar de los esfuerzos que ha realizado la Fuerza Pública para el desminado, no ha sido posible una acción efectiva por las dificultades topográficas y el asedio constante de la guerrilla. En el último año se han presentado diferentes eventos en los cuales han sido víctimas civiles y militares, entre los cuales se reseña los ocurridos el 26 de septiembre de 2004 en la vereda Lusitania en el que resultó herido un soldado; el 31 de enero de 2005 en la vereda Cristalina Baja un campesino activo una mina antipersona la cual le produjo múltiples heridas y en el mismo mes en la vereda Alto Lejanías otro campesino sufrió lesiones al pisar un área minada. En la vereda Alto el Tigre, en el mes de febrero, un grupo de niños y niñas que transitaba hacia la escuela, fue devuelto por querrilleros de las FARC, que les comunicaron la existencia de minas en esa zona; el día 4 de marzo 2005 en el sitio denominado caño seco ubicado en la vereda La Española un habitante, activó accidentalmente una mina antipersona, que le causó heridas por esquirlas. La población residente en la Vereda Alta Lejanías ha advertido sobre la existencia de un campo minado en ese territorio.

Las acciones de las FARC han incluido también el reclutamiento de jóvenes por lo que la población está atemorizada. De otro lado, las amenazas proferidas por la guerrilla de las FARC en contra de funcionarios del Estado, ha provocado el desplazamiento de servidores públicos; tal es el caso del director del jardín infantil de Lejanías, los funcionarios del Concejo Municipal, el Alcalde y educadores del municipio que han sido amenazados de muerte por la guerrilla.

Con el fin de impedir la participación de la población en las pasadas elecciones, el 6 de marzo a las 5 de la mañana las FARC hostigaron la cabecera municipal en una acción que aunque no dejó víctimas ni daños materiales, si atemorizó la población; a las 11 de la mañana, en la vereda Cuatro Caminos, las FARC hicieron explotar un vehículo de transporte público, en el hecho murieron el conductor y su nieto que habrían sido obligados a llevar el campero hasta el casco urbano de Lejanías con el fin de que la carga fuera activada allí; a las 2 de la tarde del mismo día, en la Inspección de Cacayal, en el sitio Las Margaritas, guerrilleros del frente 26 de las FARC detuvieron el vehículo en el que se transportaban dos urnas de votación del sector y

quemaron los votos.

Desde el 2002 el B

Desde el 2002 el Bloque Centauros las Autodefensas Unidas de Colombia incursionó en el municipio para disputarle el territorio a las FARC. El control de las Autodefensas sobre la población en el casco urbano se refleja en los tributos que imponen a los alimentos y las bebidas, las extorsiones a comerciantes y campesinos, abigeato y amenazas generalizadas, que han producido desplazamientos forzados. Así mismo, las autodefensas regulan las relaciones sociales en esta localidad y fungen como autoridad al resolver los conflictos que se suscitan en la comunidad; la población que es amenazada e intimidada por las autodefensas y se ha visto obligada a migrar a otros municipios del Departamento. El número de familias desplazadas por la violencia a febrero de 2005 en el municipio de Lejanías es de 686 que representan 2.826 habitantes.

Por lo anteriormente descrito, se prevé la ocurrencia de homicidios selectivos, enfrentamientos armados con interposición de la población civil, en particular riesgo se hallan las niñas y los niños de las escuelas Lusitania y el Triunfo que podrían verse afectados por los combates que se susciten entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública. También existe la probabilidad que se generen eventos o accidentes por minas antipersona en las veredas El Topacio, Cristalina Baja y Alta, Alto El Tigre. Alto Lejanías, La Española, Guarumal, Cafetales, Los Laureles, La Floresta, Miravalles, El Triunfo, Agua Linda, La Profunda, Yucape, Caño Lindo, El Vergel, Alto Lusitania, Naranjales, Las Delicias y, Naranjal. De igual modo es posible que la insurgencia busque sabotear y afectar el libre ejercicio al derecho al sufragio en el próximo proceso electoral impidiendo la instalación de mesas de votación, quemando las urnas, realizando atentados o ataques contra la población y amenazando a los funcionarios públicos que laboran en el municipio. Por otro lado, El Bloque Centauros de las AUC buscaría intimidar la población del casco urbano y las veredas aledañas con amenazas a los dirigentes comunales o a los candidatos que se opongan a sus propósitos por lo que es previsible que acontezcan homicidios selectivos y desplazamientos forzados por las acciones de violencia que ejecuten los grupos armados en la región.

N	IVEL DE	:I D	IESGO	AL TO	Х		МЕ	אום:	<u> </u>				2 A I O				
m	asivas a	los	derecho	s humar	os e inf	racc	ciones	s al	Dere	cho	Interna	acio	nal Hur	manit	ario	es alto	).
H	l escena	ario (	descrito	permite	estable	cer	que	el	nivel	de	riesgo	de	ocurre	ncıa	de	violacio	ones

#### **AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION**

<b>AUTORIDADES CIVILES:</b> Ministerio del Interior y de Justicia
Ministerio de Protección Social
Ministerio de Transporte
Cabarrasián departemental del Mata

Gobernación departamental del Meta

Alcaldía Municipal de Lejanías.

La Red de Solidaridad Social

El Programa Presidencial de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de República

El Observatorio de Minas

#### **FUERZA PÚBLICA:**

- EJERCITO: Cuarta División Séptima Brigada, Batallón de Ingenieros 21 Vargas
- FUERZA AEREA: Base Aérea de Apiay
- POLICIA NACIONAL: Comando de Policía Departamental y Estación de Policía de Lejanías

#### RECOMENDACIONES

Se solicita al CIAT emitir la Alerta Temprana correspondiente y orientar la adopción de medidas que permitan conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo advertida, con el fin de proteger la población civil del municipio de Lejanía y brindar la atención humanitaria si así fuese el caso, en especial consideramos necesario recomendar:

- 1-. A la Administración Municipal de Lejanías, coordinar las acciones necesarias en correspondencia y complementariedad con los programas de prevención y protección del plan de desarrollo municipal, que disminuyan el accionar de los grupos armados irregulares que puedan afectar de manera grave derechos fundamentales de la población civil.
- 2-. A la Fuerza Pública con jurisdicción en el municipio de Lejanías y a las autoridades civiles (Ministerio de Defensa, Vicepresidencia, Gobernación del Meta, Alcaldía de Lejanías) y militares y de Policía (IV División, Brigada VII y Batallón de Ingenieros XXI Vargas Comando de Policía Departamento del Meta y Estación de Policía de Lejanías), para que coordinen las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de los habitantes del casco urbano.
- 3-. A la Administración Municipal de Lejanías y a la Red de Solidaridad Social para que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se adopten las medidas necesarias diseñar, disponer y adoptar planes de contingencia y asistencia humanitaria de emergencia en el evento que se produzca desplazamiento forzado u otro tipo de afectación de los derechos de los pobladores.
- 4-. Al Comité Intersectorial de Acción Integral contra minas antipersonal y munición abandonada sin explotar para el departamento del Meta y el Observatorio de Minas antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, para que coordinen con el Ejercito Nacional la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario con el fin de prevenir eventos de minas que puedan afectar a la población civil residente en el municipio de Lejanías.
- 5-. Al Ministerio de Transporte, La Superintendencia de Transporte, La Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil, el Organismo de Tránsito municipal respectivo, La Consejería de la Política

Social de la Presidencia de la República, el Instituto Nacional para Ciegos -INCI- y el Instituto Nacional para Sordos -INSOR-, para que realicen el censo respectivo de la población afectada por minas antipersonal en el municipio de Lejanías y acojan la normatividad del Decreto 1660 de 2003 que garantiza gradualmente la accesibilidad a los medios de transporte y a la movilización en ellos de la población en general y de todas aquellas personas con discapacidad.

- 6-. Al Ministerio de Salud, Red de solidaridad social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena para que con carga al Fosyga y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento del Meta y el municipio, de Lejanías que prestan servicios de salud y tienen la obligación de prestar atención de manera inmediata a las victimas de atentados terroristas, combates y masacres. ocasionadas por el conflicto armado interno y que la requieran, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, reciban y atiendan las víctimas por los accidentes de minas antipersonal y otros accidentes que se presenten en el Municipio de Lejanías, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002
- 7- Al Ministerio de Protección Social, para que en el marco de los Programas que cubren Gastos Funerarios, Asistencia Humanitaria por Incapacidad Permanente, Asistencia Humanitaria por Muerte, Asistencia Humanitaria por Pérdida de Bienes o Heridas Leves y Asistencia Educativa, realicen el censo de las personas afectadas y las víctimas de accidentes de minas antipersonal y procedan a facilitarles soluciones, acogiendo la Ley 782 de 2002.
- 8- Al Ministerio de Protección Social, para que en el marco de las acciones dirigidas a la reparación de las víctimas y del Programa de Reconexión Socioeconómica, facilite Subsidios de Vivienda, Subsidios a través de créditos solidarios y Formación para el trabajo a las víctimas sobrevivientes de accidentes por minas antipersonal, acogiendo la Ley 389 de 2002.
- 9- A las entidades encargadas de los Regímenes de Pensiones, Subsidios y Riesgos Profesionales para que en el marco del programa que preteje a los padres, hermanos huérfanos de padres y los hijos que sean inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar, reciban doble cuota de subsidio familiar, sin limitación en razón a su edad. De tal manera que personas afectadas y víctimas de accidentes de minas antipersonal y accedan a soluciones acogiéndose la Ley 789 de 2002.
- 10-. Al Ministerio de Salud, Red de solidaridad social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena para que con carga al Fosyga y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento y el municipio, que prestan servicios de salud y tienen la obligación de prestar atención de manera inmediata a las victimas de atentados terroristas, combates y masacres, ocasionadas por el conflicto armado interno y que la requieran, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, reciban y

atiendan las víctimas por los accidentes de minas antipersonal y otros accidentes que se presenten en el Municipio de Lejanías. Conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002

11-. Asimismo se solicita informar a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y a la Comisión de verificación de la OEA y a la Oficina del Ato Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que en el marco de las actividades de verificación del cese de hostilidades por parte de los grupos de autodefensas del Bloque Centauros que actúa en la región y tienen representación en Santa fe de Ralito (Córdoba), se exhorte el cumplimiento de los acuerdos y especialmente al respeto por la población civil.

**DARIO MEJIA VILLEGAS** 

Secretario General Director SAT (E)